



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CURUMANÍ-CESAR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Curumaní-Cesar, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: 2020-00289-00

De las anteriores excepciones de mérito córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pidas las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 442 del C.G.P.

Reconózcase al doctor WILLIAM ENRIQUE CASTRELLÓN FELIZZOLA, como apoderado judicial de los herederos forzosos de AGELMIRO INFANTE BELEÑO, (Q.E.P.D.) señores esposa CELENE DE JESÚS INCAPIE SANCHEZ e hijo JHON JAIRO INFANTE INCAPIE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TOMÁS RAFAEL PADILLA PÉREZ
Juez

Firmado Por:

TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CURUMANI-
CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8546b9a3007d549d578e32c99a1d4e9a03075db6fbfaaca7c11f8d05c31243db

Documento generado en 12/05/2021 10:14:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>